



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.582 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Junio de 2012. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Decreto de Alcaldía N° 831/2010 I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de titular por 38 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 914/2012 de fecha 01 de Marzo de 2012 que le designa en calidad de Contratada en Ampliación Horaria en Programa PIE por 4 Horas.
- Decreto de Alcaldía N° 2.160/2012 de fecha 30 de Mayo de 2012 que le designa en calidad de Contratada en Ampliación Horaria en Programa SEP por 1 Hora.

DECRETO:

- 1° DESIGNESE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria a contar del 01 de Junio de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, a doña RAQUEL DE LAS MERCEDES MORALES PARRA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chilena, casada. Profesora de Educación General, Básica, domiciliada en Población [redacted] para que desempeñe 1 hora cronológica semanal en Programa SEP, Retorzamiento en Lenguaje 7° Año Básico en Liceo Zapallar.**
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.**
- 3° DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 775/2003, I. Municipalidad de Zapallar.**
- 4° PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata**, del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C : EDUCACION 2012 / A CONTRATA / DA 2582.2012 Raquel Morales P.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.

Archivo: Secretaría Municipal.



CONTRO / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.